



Oficio No. M/10/2017/2516/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condicionales y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Octubre de 2017:

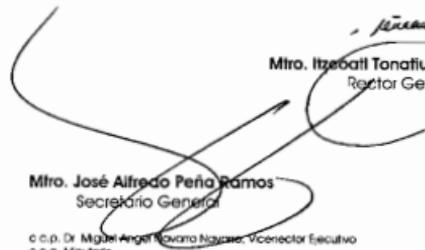
Dictamen número V/2017/225: Se proroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que la C. CARMEN MARINA CALOCA ENCISO obtenga la Maestría en Estudios de Traducción de la Universidad de Leicester, Reino Unido, a partir del 10 de septiembre de 2017 y hasta el 31 de noviembre de 2017

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jalisco, 27 de Octubre de 2017



**Mtro. Itzeball Tonatiuh Bravo Padilla**  
Rector General



**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicesector Ejecutivo  
c.c.p. Mirutano  
JAF@UJALISGO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. M/10/2017/2180V

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 29 de septiembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2017/225. Se prorroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que la C. CARMEN MARINA CALOCA ENCISO obtenga la Maestría en Estudios de Traducción de la Universidad de Leicester, Reino Unido, a partir del 10 de septiembre de 2017 y hasta el 31 de noviembre de 2017.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 02 de Octubre de 2017

  
Mtro. Hércules Tonatliuh Bravo Padilla  
Rector General



c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. José  
JAPRI/AH/egm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada para resolver la solicitud de prórroga de beca-crédito completa para que la C. CARMEN MARINA CALOCA ENCISO, concluya la presentación del trabajo de investigación para la obtención del grado de Maestría en Estudios en Traducción en la Universidad de Leicester, Reino Unido, v.

**Resultando**

1. Que el 30 de octubre de 2015, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2015/717, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito completa, a favor de la C. CARMEN MARINA CALOCA ENCISO con el objetivo de iniciar la Maestría en Estudios de Traducción en la Universidad de Leicester, Reino Unido, a partir del 28 de septiembre de 2015 y hasta el 10 de septiembre de 2016.
2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara
  - Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
  - Material bibliográfico \$10,000.00,
  - Seguro médico \$9,000.00.,
  - Colegiatura equivalente en moneda nacional 14,000 libras esterlinas,
  - Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N., y
  - Transporte aéreo de ida \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente
3. Que el 18 de diciembre de 2016, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2016/783, relacionado con la modificación del resolutive segundo de dictamen V/2015/717 para iniciar los estudios de la Maestría en Estudios en Traducción en la Universidad de Leicester, Reino Unido, a partir del 26 de septiembre de 2016 y hasta el 09 de septiembre de 2017.
4. Que con fecha 8 de junio del presente, la C. CARMEN MARINA CALOCA ENCISO, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de esta Casa de Estudio, solicitud de prórroga de la misma, a partir del 10 de septiembre de 2017 y hasta el 25 de enero de 2018 para la presentación del trabajo de investigación para obtener el grado de Maestría en Estudios en Traducción en la Universidad de Leicester, Reino Unido.



5. Que con fecha 12 de julio, 5 y 19 de septiembre del presente, el Centro universitario de Ciencias Sociales y Humanidades remitió a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en el punto anterior, a fin de que de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas, llevar a cabo el análisis respectivo
6. Que recibida que fue la solicitud del aspirante, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. CARMEN MARINA CALOCA (SI) se encuentra debidamente integrado.
7. Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
8. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del becarío, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:
  - a. Solicitud de prórroga por escrito (SI).
  - b. Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco a su equivalente (SI).
  - c. Haber remitido a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (SI), y
  - d. Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI)
9. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prórroga de beca a la C. CARMEN MARINA CALOCA ENCISO.

Por lo anterior expuesto, y;

#### Considerando

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubran exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

#### Resolutivos

**PRIMERO.** Se proroga la beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que la C. CARMEN MARINA CALOCA ENCISO obtenga la Maestría en Estudios de Traducción de la Universidad de Leicester, Reino Unido, a partir del 10 de septiembre de 2017 y hasta el 31 de noviembre de 2017.

**SEGUNDO.** El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara



- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- Seguro médico \$1,500.00 M.N., y
- Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente

**TERCERO.** En consecuencia de lo anterior, suscribese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el término de la prórroga de la beca materia del presente dictamen

**CUARTO.** La C. CARMEN MARINA CALOCA ENCISO, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga, en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas.

**QUINTO.** El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

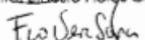
**SEXTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. CARMEN MARINA CALOCA ENCISO obtenga la Maestría en Estudios de Producción de la Universidad de Leicester, Reino Unido, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 29 de Septiembre de 2017

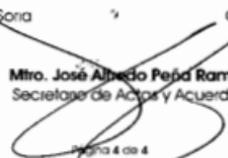
  
Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla  
Presidente

  
Mtro. Ernesto Flores Gola

  
Dr. José Guadalupe Seizler Estrada

  
Mtro. Francisco Vera Soria

  
C. Rodrigo Maldonado Ortiz

  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actos y Acuerdos

Página 4 de 4